

Tabulador de Cuotas de Recuperación de Atención Psicoterapeuta del Centro Psicológico de Atención a la Familia

Concepto del servicio	Costo por tipo de recurso	
	FAM(AS)	Recurso propio
Sesión de atención psicoterapéutica individual y familiar dentro del Departamento Psicológico de Atención a la Familia.	Exentos de pago.	\$150.00 M.N. (Ciento cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional, por sesión, pagados en una sola exhibición al momento de recibir el servicio.
Sesión de atención psicoterapéutica para padres adoptivos .	Exentos de pago.	\$150.00 M.N. (Ciento cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional, por sesión, pagados en una sola exhibición al momento de recibir el servicio.
Sesión de atención psicoterapéutica individual y familiar extramuros en espacios comunitarios	Exentos de pago.	Exentos de pago.

Quando el ciudadano manifieste estar en imposibilidad de cubrir el pago debido a su situación económica, se realizará un estudio socioeconómico, que en base al resultado se determinará la exención del pago, cuando sus ingresos sean inferiores o iguales a la línea del bienestar mínimo (LBM) que establece la CONEVAL.

Criterios de exención de pago.

Se considera que no se cubrirá la cuota de recuperación por una terapia psicológica en los siguientes casos:

- Niños, niñas, adolescentes y padres de familia, canalizados por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de SEDIF Baja California, así como por las Subprocuradurías para la Defensa de la Familia de SEDIF Baja California, para los casos de reintegración familiar.
- A todos los beneficiarios de los servicios prestados en la zona sur del Municipio de Ensenada (Delegación San Quintín), por considerarse zona de alta incidencia migratoria, con altos índices de marginación y vulnerabilidad.
- Cualquier exención adicional, condonación, situación distinta o especial que se presente, podrá ser autorizada por el Departamento Psicológico de Atención a la Familia, previa aprobación por parte de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, a través de un oficio de autorización de exención de pago.

Criterios de pago al 50%

- Personas Mayores, mediante la exhibición de la credencial expedida por el Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (INAPAM), exentándose hasta un 50% de la cuota.
- Personas con capacidades diferentes, que presenten limitaciones para realizar por sí mismas actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social y económico, se puede exentar hasta un 50% de la cuota.

